ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO DG-073-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. (DISPAC) Y MX3 SOLUTIONS SAS

CONTRATO No. DG-073-2025

CONTRATANTE: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: MX3 SOLUTIONS SAS

OBJETO: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($472.859.602,oo) M/TE, incluido IVA.

VALOR FINAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($472.859.602,oo) M/TE, incluido IVA.

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con NIT 818.001.629-4, representada legalmente y para los efectos del presente contrato por el doctor **ANDRES FELIPE HORTA ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.877.541 de Barranquilla, en su calidad de representante legal suplente, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y **MX3 SOLUTIONS SAS**, identificada con el NIT 900.518.651-4, representado legalmente por el señor **FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.037 expedida en Neiva, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; y **RICARDO RIBERO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.072.064 de San Gil, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato designado por **DISPAC S.A E.S.P**, por medio del presente documento, han decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DG-073-2025,** previas las siguientes:

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de diciembre de 2024, **DISPAC S.A. E.S.P**. y el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE** suscribieron, en la plataforma SECOP II, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024**[1] para la ejecución del objeto: *"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS."*.

2. Que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta de inicio[2] del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024** entre el IPSE y DISPAC S.A. E.S.P.

3. Que el 31 de diciembre de 2024 se suscribió modificación No.1[3] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO**, extendiendo el plazo de ejecución hasta el seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

4. Que en cumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024**, DISPAC dio apertura al proceso de contratación SPAO-DG-012-2025[4] y una vez efectuada la respectiva evaluación a las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación determinó como propuesta elegible a la firma **MX3 SOLUTIONS SAS** por presentar la propuesta más favorable, consideración que fue aceptada por el ordenador del gasto quien decidió adjudicar el objeto del proceso contractual a **MX3 SOLUTIONS SAS.**

5. Que entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma SECOP II, el Contrato **DG-073-2025**[5], el día 02 de mayo de 2025, en adelante **EL CONTRATO**, cuyas principales estipulaciones contractuales se acordaron de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA 1. OBJETO:*** *CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE*

[1] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\2. Contrato
[2] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\4. Acta de inicio
[3] W:\ A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\5. Modificación No. 1 Prórroga
[4] W:\A_O 2025\2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN\2. SOLICITUD PUBLICA ABREVIADA DE OFERTAS\ 12. SPAO-DG-012-2025 OBRA OVERHAUL NUQUI V2
[5] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\2. CONTRACTUAL

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL CONTRATO. *Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo necesarias y la respectiva entrega en operación de tres unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó.*

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto contrato, es el 30 de julio de 2025. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato. (…)

6. Que mediante memorando 20256000001173 del 02 de mayo de 2025, se designó como **SUPERVISOR**[6] del contrato **DG-073-2025** al ingeniero Ricardo Arturo Ribero Rojas.

7. Que el día 12 de mayo de 2025 se suscribió el acta de inicio[7] del contrato **DG-073-2025** entre el **SUPERVISOR** del contrato y el **CONTRATISTA**

8. Que el 25 de julio de 2025 se suscribió modificación No. 2[8] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO**, extendiendo el plazo de ejecución hasta el trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

9. Que el 30 de julio de 2025, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 1**[9] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.

10. Que el 16 de septiembre de 2025, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**[10] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, hasta por el termino de treinta (30) días calendario.

11. Que el 29 de septiembre de 2025, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **ACTA DE REINICIO No. 1**[11] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se reanudó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, de la siguiente manera:

---

[6] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\6. SUPERVISOR

[7] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\4. ACTA DE INICIO

[8] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\10. Modificación No. 2 Prórroga

[9] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\8. OTROSÍ No 1_PRÓRROGA

[10] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\9. SUSPENSIÓN No 1

[11] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\10. REINICIO No 1

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

dispac La energía del Chocó	**ACTA DE REINICIO**	Código	F10-10-48
		Versión	01
		Fecha	03/08/2023

NÚMERO:	DG-073-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN
CONTRATANTE:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($472.859.602,oo) M/TE, incluido IVA.
VALOR POR EJECUTAR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($472.859.602,oo) M/TE, incluido IVA.
CONTRATISTA:	MX3 SOLUTIONS SAS
OBJETO:	*CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.*
FECHA REINCIO:	29 de septiembre de 2025.
PLAZO INICIAL:	El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto contrato, es el 30 de noviembre de 2025. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.
PLAZO POR EJECUTAR:	63 días.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de noviembre de 2025.
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	7600000166

ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **DISPAC** y **FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA,** actuando en calidad de **CONTRATISTA** en representación de **MX3 SOLUTIONS SAS,** suscriben la presente acta de reinicio del contrato DG-073-2025 de manera digital.

Con la suscripción del acta de inicio, en caso de requerirse, el **CONTRATISTA** se compromete a notificar este acto a la aseguradora y a actualizar la vigencia de los amparos de las garantías del contrato, lo cual será verificado por el supervisor.

PERFECCIONAMIENTO. Esta Acta de Reinicio forma parte integral del contrato DG-073-2025, y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso, por tanto, la fecha de celebración del presente acto será la de aceptación de las partes en esa plataforma.

PROYECTO	REVISO	FOLIOS

12. Que el 13 de noviembre de 2025 se suscribió modificación No. 3[12] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, cambiando los requisitos para el desembolso de recursos hacia la fiducia.

13. Que el 28 de noviembre de 2025, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 2**[13] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 12 de diciembre de 2025.

14. Que el 01 de diciembre de 2025 se suscribió modificación No. 4[14] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO**, extendiendo el plazo de ejecución

[12] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\14. MODIFICACIÓN 3 (FORMA DE PAGO)
[13] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\11. OTROSÍ No 2_PRÓRROGA
[14] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\15. MODIFICACIÓN 4 (PRORROGA)

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

15. Que el 10 de diciembre de 2025, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 3**[15] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 28 de febrero de 2026.

16. Que el 27 de febrero de 2026, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 4**[16] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 30 de marzo de 2026.

17. Que el 24 de marzo de 2026 se suscribió modificación No. 5[17] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO**, extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

18. Que el 30 de marzo de 2026, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 5**[18] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 30 de mayo de 2026.

19. Que el 27 de mayo de 2026 se suscribió modificación No. 6[19] al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 273 de 2024,** por medio del cual se modificó la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO**, extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026)

20. Que el 28 de mayo de 2026, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 6**[20] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta, prorrogando el plazo hasta el 30 de julio de 2026.

21. Que el 30 de julio de 2026, se suscribió por las partes, en la plataforma SECOP II, el **OTRO SÍ No. 7**[21] al contrato **DG-073-2025**, mediante el cual se modificó el **PARÁGRAFO**

[15] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\12. OTROSÍ No 3_PRÓRROGA
[16] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\15. OTROSÍ No 4_PRÓRROGA
[17] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\16. MODIFICACIÓN 5 (PRORROGA)
[18] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\16. OTROSÍ No 5_PRÓRROGA
[19] W:\A_O 2024\4. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS\13. IPSE 273-2024 REPARACION NUQUI\17. MODIFICACIÓN 6 (PRORROGA)
[20] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\18. OTROSÍ No 6_PRÓRROGA
[21] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\20. OTROSÍ No 7_PRÓRROGA

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

de la **CLÁUSULA 1. OBJETO**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el mismo, así:

dispac La energía del Chocó	**OTROSÍ No. 07 AL CONTRATO DG-073 DE 2025**	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

PRIMERA: Que, el día dos (02) de mayo de 2025 fue suscrito el contrato **DG-073-2025** entre **DISPAC S.A. E.S.P.** y **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, cuyo objeto es: "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI**".

SEGUNDA: Que, el inicio de ejecución del referido contrato fue el día doce (12) de mayo del año 2025, día en el que fue suscrita el acta de inicio.

TERCERA: Que, el día treinta (30) de julio de 2025, se suscribió **Otrosí No. 1** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.

CUARTA: Que, el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se suscribió **Suspensión No. 01 al contrato DG-073-2025**, por el término de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de que el contrato se pueda reanudar una vez se superen los hechos que generaron la suspensión, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.

QUINTA: Que, el día veintinueve (29) de septiembre de 2025, se suscribió **Acta de Reinicio No. 01 al contrato DG-073-2025**.

SEXTA: Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribió **Otrosí No. 2** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 12 de diciembre de 2025.

SEPTIMA: Que, el día diez (10) de diciembre de 2025, se suscribió **Otrosí No. 3** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2026.

OCTAVA: Que, el día veintisiete (27) de febrero de 2026, se suscribió **Otrosí No. 4** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de marzo de 2026.

NOVENA: Que, el día treinta (30) de marzo de 2026, se suscribió **Otrosí No. 5** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de mayo de 2026.

DÉCIMA: Que, el día veintiocho (28) de mayo de 2026, se suscribió **Otrosí No. 6** al contrato DG-073-2025, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de julio de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: Que, el treinta (30) de junio de 2026 el contratista de obra MX3 SOLUTIONS S.A.S., mediante el comunicado No. **C-073-25-044**, con radicado DISPAC No. 20266000015022, realizó solicitud de modificación del alcance al contrato DG-073-2025, en los siguientes términos:

"(…) En atención a lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, y toda vez que las razones argumentadas por el contratista de obra, verificadas con el material aportado, como supervisor encuentro procedente tramitar y suscribir el Otrosí No. 07, del contrato de Obra DG-073-2025, modificando el alcance contractual.
28. Por lo anterior, amablemente solicito como supervisor, se modifique el parágrafo de la CLÁUSULA 1 OBJETO del contrato DG-073-2025, quedando así:
[…]
"CLÁUSULA 1. OBJETO
[…]
PARÁGRAFO. ALCANCE DEL CONTRATO. Realizar las actividades de mantenimiento correctivo priorizadas y ajustadas a la disponibilidad presupuestal otorgada por DISPAC S.A. E.S.P., que permitan asegurar la respectiva entrega en operación de tres unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó. (…)"

DÉCIMA SEXTA: Que, conforme a la sustentación emitida por la supervisión del contrato, se verificó la procedencia técnica, operativa y contractual de la presente modificación, concluyéndose que el ajuste al parágrafo de la CLÁUSULA 1. OBJETO resulta razonable, necesario y proporcional frente a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución del contrato, encontrándose debidamente soportado y orientado a optimizar la destinación de los recursos disponibles, sin modificar el objeto, el valor ni la finalidad contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar las modificaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, siempre que no se altere su objeto, su finalidad ni se desconozcan los principios que rigen la contratación, razón por la cual la suscripción del presente Otrosí constituye un mecanismo válido y procedente para incorporar el ajuste al alcance contractual previamente sustentado técnica y contractualmente.

DÉCIMA OCTAVA: Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las PARTES han llegado a un acuerdo para modificar el parágrafo de la CLÁUSULA 1. OBJETO del **CONTRATO DG-073-2025**, mediante el presente OTROSÍ No. 07, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICACION. Modifíquese el parágrafo de la **CLÁUSULA 1. OBJETO** del **CONTRATO DG-073-2025**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente otrosí, el cual quedará así:

"(…) Como es de su conocimiento, en concordancia con la mesa de trabajo conjunta entre el IPSE, DISPAC y Mx3 Solutions, en la cual se definió la distribución de recursos restantes, concluyendo que éstos se centren en la recuperación de la unidad No. 3 y como intervención a la unidad No. 1 solo se intervenga el sistema de inyección y el mantenimiento a los radiadores, con miras al mejoramiento de la temperatura de operación de la misma y en el futuro tanto el Operador como el IPSE gestionarían recursos para su intervención a profundidad; en virtud de esto, solicitamos se realice la modificación contractual que sea concordante con lo definido y acordado entre los diferentes actores contractuales.

Para tal fin, me permito adjuntar a la presente comunicación, el cuadro de redistribución de recursos del contrato y el Acta de Reunión mencionada anteriormente. (…)"

DÉCIMA SEGUNDA: Que, el dos (02) de julio de 2026, mediante el comunicado DISPAC No. 20266000005721, la empresa solicitó al IPSE el Modificatorio No. 7 al contrato interadministrativo IPSE 273-2024, para aclarar el enfoque del alcance contractual, evitando posibles controversias futuras.

DÉCIMA TERCERA: Que, Se identificó dicha necesidad de ajustar el alcance técnico inicialmente previsto, como consecuencia de las condiciones reales evidenciadas en los diagnósticos especializados efectuados sobre las unidades de generación objeto de intervención. Tales condiciones fueron objeto de análisis conjunto entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, DISPAC S.A. E.S.P. y el contratista, durante la reunión técnica del 1 de abril de 2026, concluyéndose que la alternativa técnica más eficiente y operativamente conveniente consiste en priorizar la recuperación integral de la Unidad No. 3 y limitar la intervención de la Unidad No. 1 a actividades específicas de mitigación, optimizando la destinación de los recursos disponibles sin afectar el objeto ni la finalidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA: Que, en atención a lo anterior, y considerando que el Contrato de Obra No. DG-073-2025 se deriva del Contrato Interadministrativo No. IPSE-273-2024, respecto del cual DISPAC S.A. E.S.P. elevó solicitud de modificación del alcance técnico con fundamento en lo descrito en el numeral 26 del presente acápite, resulta necesario armonizar el alcance del contrato derivado con el ajuste aprobado por el IPSE, garantizando la correspondencia entre ambos instrumentos contractuales y asegurando una ejecución técnica, financiera y operativamente coherente.

DÉCIMA CUARTA: Que, en ese sentido, la presente modificación tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y técnico, por cuanto no comporta alteración del objeto contractual, del valor del contrato ni de su finalidad, sino que busca incorporar al contrato derivado la redistribución de las actividades previamente concertada entre las partes, permitiendo la adecuada utilización de los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual, orientado a asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica en el municipio de Nuquí.

*"(…) **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL CONTRATO**. Realizar las actividades de mantenimiento correctivo priorizadas y ajustadas a la disponibilidad presupuestal otorgada por DISPAC S.A. E.S.P., que permitan asegurar la respectiva entrega en operación de tres unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó. (…)"*

SEGUNDA. MANIFESTACIONES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que conoce, acepta y está de acuerdo con la modificación del parágrafo de la CLÁUSULA 1. OBJETO del CONTRATO DG-073-2025, y que dicha modificación no genera reconocimiento de valores adicionales, reclamaciones económicas, compensaciones, indemnizaciones ni afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose inalterados el objeto, el valor y el plazo contractual.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DG-073-2025** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las **PARTES**, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-073-2025** y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

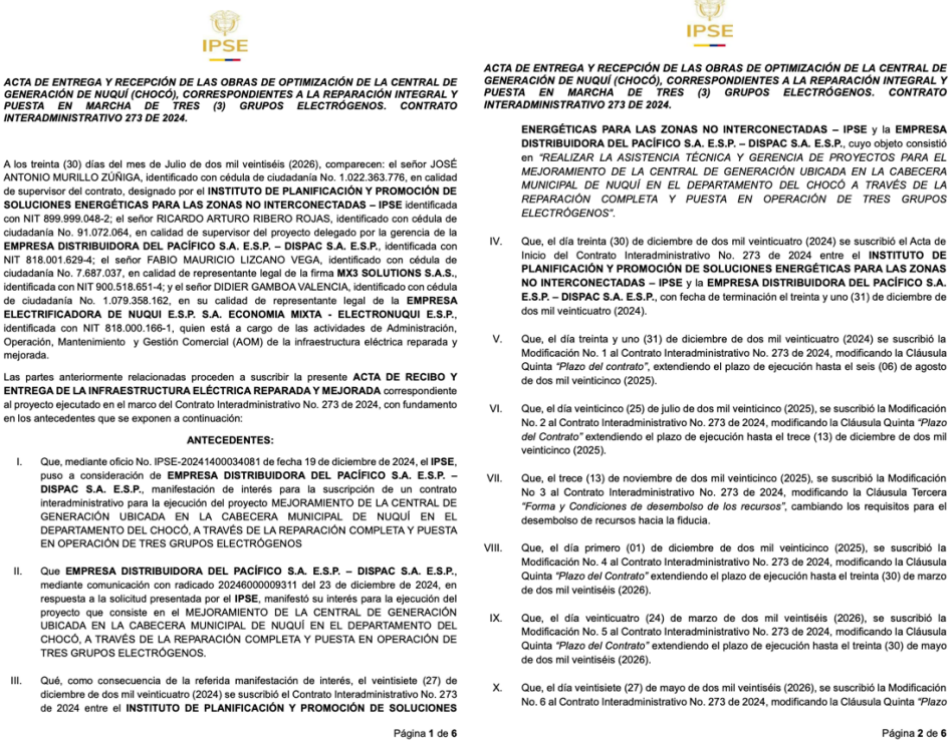
Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

22. Que el 30 de julio de 2026, se realizó la entrega de los activos construidos relacionando los equipos, cantidades identificadas con costos de los mismos, por parte del **CONTRATISTA, DISPAC** y el **IPSE** al **OPERADOR DE RED ELECTRONUQUI S.A E.S.P.** como consta en el **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA[22],** como se plasma en los siguientes apartes del acta:



IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

A los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026), comparecen: el señor JOSÉ ANTONIO MURILLO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.363.776, en calidad de supervisor del contrato, designado por el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** identificada con NIT 899.999.048-2; el señor RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.072.064, en calidad de supervisor del proyecto delegado por la gerencia de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 818.001.629-4; el señor FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.037, en calidad de representante legal de la firma **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT 900.518.651-4; y el señor DIDIER GAMBOA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.358.162, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, identificada con NIT 818.000.166-1, quien está a cargo de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Gestión Comercial (AOM) de la infraestructura eléctrica reparada y mejorada.

Las partes anteriormente relacionadas proceden a suscribir la presente **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA REPARADA Y MEJORADA** correspondiente al proyecto ejecutado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, con fundamento en los antecedentes que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

I. Que, mediante oficio No. IPSE-20241400034081 de fecha 19 de diciembre de 2024, el **IPSE**, puso a consideración de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, manifestación de interés para la suscripción de un contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS

II. Que **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, mediante comunicación con radicado 20246000009311 del 23 de diciembre de 2024, en respuesta a la solicitud presentada por el **IPSE**, manifestó su interés para la ejecución del proyecto que consiste en el MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS.

III. Qué, como consecuencia de la referida manifestación de interés, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024 entre el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES**

Página **1** de **6**

IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, cuyo objeto consistió en *"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS"*.

IV. Que, el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024 entre el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

V. Que, el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Quinta *"Plazo del contrato"*, extendiendo el plazo de ejecución hasta el seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VI. Que, el día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Quinta *"Plazo del Contrato"* extendiendo el plazo de ejecución hasta el trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VII. Que, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió la Modificación No 3 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Tercera *"Forma y Condiciones de desembolso de los recursos"*, cambiando los requisitos para el desembolso de recursos hacia la fiducia.

VIII. Que, el día primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió la Modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Quinta *"Plazo del Contrato"* extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

IX. Que, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se suscribió la Modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Quinta *"Plazo del Contrato"* extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

X. Que, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se suscribió la Modificación No. 6 al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024, modificando la Cláusula Quinta *"Plazo*

Página **2** de **6**

[22] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\21. PAGO No 3\Hitos\o. Acta de recibo y entrega IPSE, DISPAC y el OPERADOR

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

del Contrato" extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

XI. Que, el *"Alcance jurídico"* establecido en el numeral 1.1. *"Alcance del objeto"*, contenido en el Cláusula Primera *"Objeto del contrato interadministrativo"*, en uno de sus apartes dice lo siguiente:

> *[…] "para lo cual DISPAC apoyará al IPSE en la entrega física de la infraestructura construida mediante el presente contrato, al operador (empresa de servicios públicos debidamente habilitada) que el IPSE defina, según la normativa (ley, decreto, resolución, y demás actos administrativos) que se encuentre vigente al momento del recibo y entrega, que esté directamente relacionada con el AOM." […]*

XII. Que, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el Contrato Especial No. 130 de 2021 entre el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** y la **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, cuyo objeto consiste en *"ENTREGAR MEDIANTE CONTRATO ESPECIAL DE APORTE BAJO CONDICIÓN, POR PARTE DEL IPSE A EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ – ELECTRONUQUÍ E.S.P. S.A., EL USO Y GOCE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IPSE, RELACIONADA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PARA SU RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"*; mediante este contrato vigente la **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.** se encuentra encargado de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó.

Por lo anteriormente expuesto Las Partes manifiestan y acuerdan:

PRIMERO: La **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, por intermedio de la firma **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, ejecutó todas las actividades de mantenimiento correctivo necesarias y la respectiva entrega de tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, cumpliendo con las características técnicas conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas, garantizando a través de sus actividades de gerencia la correcta ejecución de la adquisición de materiales, su transporte, instalación, implementación, puesta a punto y pruebas, de la infraestructura energética.

SEGUNDO: La **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** entrega al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó sobre las cuales se realizó el mantenimiento correctivo.

IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

TERCERO: El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** recibe las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford con fundamento en el Acta de terminación de Obra (CONTRATO DG-073-2025) suscrita por **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** y el contratista de obra **MX3 SOLUTIONS S.A.S.** el día treinta (30) de julio de 2026, mediante la cual se declaró el recibo a satisfacción de tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, en cumplimiento de las obligaciones a cargo de DISPAC S.A. E.S.P. (Anexo No. 1 – Acta de Recepción Técnica).

CUARTO: Los activos objeto de entrega y recibo corresponden a los detallados en el inventario presentado por la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, y el contratista **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, en el cual se especifican los materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato IPSE 273 2024 y los respectivos certificados de cumplimiento RETIE, según corresponda (Anexo No. 2 – Inventario Detallado).

QUINTO: La **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** entrega al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** los protocolos de pruebas y la verificación del cumplimiento del RETIE de materiales, equipos e instalaciones relacionadas en el Anexo No. 2, certificando con ello la calidad de los materiales y equipos suministrados (Anexo No. 3 - Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la supervisión y Anexo No. 4. Certificación RETIE de materiales, equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto).

SEXTO: El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, en conjunto con **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** y la firma **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, se verificaron las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, constatando su correcto funcionamiento y condiciones para el inicio de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Gestión Comercial (AOM) por parte del operador **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**

SÉPTIMO: El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** hace entrega a **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, de las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, descritos en el Anexo No. 2, junto con los soportes relacionados en los Anexos No. 3 y 4. La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, declara recibir dichos activos en funcionamiento y a satisfacción.

IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

OCTAVO: La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** y a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución de las actividades de AOM, incluyendo aquellas originadas por sus actuaciones, las de sus contratistas, subcontratistas, empleados o terceros vinculados, así como por los daños ocasionados a terceros.

NOVENO: La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, asumirá directamente, o a través de sus pólizas de seguros, los costos de reposición de la infraestructura cuando sea necesario, sin que ello implique la pérdida de la propiedad de los activos por parte de sus titulares.

DÉCIMO: La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, declara haber verificado las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, objeto de la presente acta, confirmando su funcionalidad para el desarrollo de las actividades de AOM, con las salvedades especificadas en las actas de entregas de cada una de las plantas.

DÉCIMO PRIMERO: El presente documento hará parte integral del contrato especial que suscriba **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**, con el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**.

DÉCIMO SEGUNDO: El inventario físico de las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos y su funcionalidad operativa en sitio, fueron verificados por el profesional del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, JOSÉ ANTONIO MURILLO ZÚÑIGA, en su calidad de supervisor al Contrato Interadministrativo No. 273 de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

- **Por parte del contratista de obra MX3 SOLUTIONS S.A.S.**

FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA

IPSE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUÍ (CHOCÓ), CORRESPONDIENTES A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) GRUPOS ELECTRÓGENOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 DE 2024.

- **Por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS

- **Por parte del INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

JOSÉ ANTONIO MURILLO ZÚÑIGA

- **Por parte de la EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.**

DIDIER GAMBOA VALENCIA

Anexos:

Anexo No. 1 – Acta de Recepción Técnica
Anexo No. 2 – Inventario Detallado
Anexo No. 3 – Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la supervisión
Anexo No. 4 – Certificación RETIE de materiales, equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

23. Que el contrato de obra terminó por culminación de la ejecución y fue recibida a satisfacción por el **SUPERVISOR** como consta en el **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**[23] de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO,** como se plasma en los siguientes apartes del acta:

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
DEL CONTRATO NÚMERO DG-073-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. (DISPAC) Y MX3 SOLUTIONS SAS

Número del **CONTRATO**	:	DG-073-2025
Objeto	:	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.
Valor fijo del CONTRATO	:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($472.859.602,00) M/TE, incluido IVA.
Fecha de inicio	:	12 de mayo de 2025
Fecha de terminación inicial	:	30 de julio de 2025
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 01**	:	30 de julio de 2025 (Prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025)
Modificación de Suspensión No. 1	:	16 de septiembre de 2025
Modificación de Reinicio No. 1	:	29 de septiembre de 2025
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 02**	:	28 de noviembre de 2025 (Prórroga hasta el 12 de diciembre de 2025)
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 03**	:	10 de diciembre de 2025 (Prórroga hasta el 28 de febrero de 2026)
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 04**	:	27 de febrero de 2026 (Prórroga hasta el 30 de marzo de 2026)
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 05**	:	30 de marzo de 2026 (Prórroga hasta el 30 de mayo de 2026)
Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 06**	:	28 de mayo de 2026 ((Prórroga hasta el 30 de julio de 2026)

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025

Plazo del **CONTRATO OTROSÍ No. 07**	:	Julio de 2026 (Aclara alcance y redistribución de recursos del contrato)
Fecha de terminación definitiva	:	30 de julio de 2026.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.
Identificación tributaria	:	818.001.629-4
Representante legal	:	**ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS**
Identificación	:	C.C. No. 1.140.877.541 de Barranquilla
Dirección	:	Av. Calle 26 No 69 D – 91, Centro Empresarial Arrecife, Torre I, oficina 804.
Ciudad	:	Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre	:	**MX3 SOLUTIONS SAS**
Nit	:	900.518.651-4
Nombre del representante	:	**FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA**
Identificación	:	C.C. No. 7.687.037 de Neiva.
Dirección	:	Cra. 69Q # 77-26. Of.201.
Ciudad	:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, **FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.037 expedida en Neiva, como Representante Legal del **MX3 SOLUTIONS SAS**, identificada con el NIT 900.518.651-4, y **RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.072.064 en calidad de supervisor del contrato por parte de **DISPAC S.A. E.S.P.**, como parte del proceso de verificación del cumplimiento en la construcción y terminación en su totalidad de las obras construidas bajo el contrato DG-073-2025 el cual tiene como objeto "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE

[23] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\23. TERMINACION

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025

GENERACIÓN DE NUQUI", hacemos constar lo siguiente:

PRIMERO. Que **MX3 SOLUTIONS SAS,** durante el plazo contractual ejecutó todas las actividades de mantenimiento correctivo necesarias y la respectiva entrega de tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, cumpliendo con las características técnicas conforme al Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, garantizando a través de sus actividades de gerencia la correcta ejecución de la adquisición de materiales, su transporte, instalación, implementación, puesta a punto y pruebas, de la infraestructura energética.

SEGUNDO. Que los activos objeto de entrega y recibo corresponden a los detallados en el inventario presentado por **MX3 SOLUTIONS SAS,** en el cual se especifican los materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato IPSE 273 2024 (Anexo No. 2 – Inventario Detallado).

TERCERO. Que **MX3 SOLUTIONS SAS,** entregó a **DISPAC S.A. E.S.P.** los protocolos de pruebas y la verificación del cumplimiento del RETIE de materiales, equipos e instalaciones relacionadas en el Anexo No. 2, certificando con ello la calidad de los materiales y equipos suministrados (Anexo No. 3 – Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la supervisión y Anexo No. 4. Certificación RETIE de materiales, equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto).

CUARTO. Que en conjunto entre **MX3 SOLUTIONS SAS, DISPAC S.A. E.S.P. y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE,** se verificaron las tres (03) unidades de generación Diesel Perkins – Stanford, propiedad del IPSE, ubicadas en la cabecera municipal de Nuquí – Chocó, constatando su correcto funcionamiento y condiciones para el inicio de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Gestión Comercial (AOM) por parte del operador EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A. ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI E.S.P.

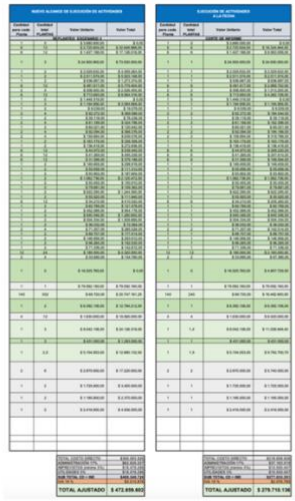
QUINTO. Para el desarrollo del proyecto se tomaron en cuenta las recomendaciones, aclaraciones y sugerencias que se realizaron entre las partes durante las reuniones de socialización y las diferentes comunicaciones que se generaron durante su ejecución, acorde con el presupuesto asignado y las especificaciones técnicas vigentes.

SEXTO. Con fundamento en el seguimiento efectuado a la ejecución contractual y una vez culminadas las actividades previstas en el marco del contrato, las partes dejan constancia del cierre del presupuesto de obra ejecutado, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente desarrolladas, verificadas y recibidas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el balance final del presupuesto, discriminado por los conceptos que lo integran, se presenta a continuación:

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025



ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025



ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025

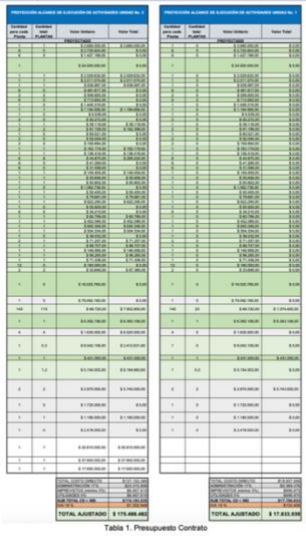


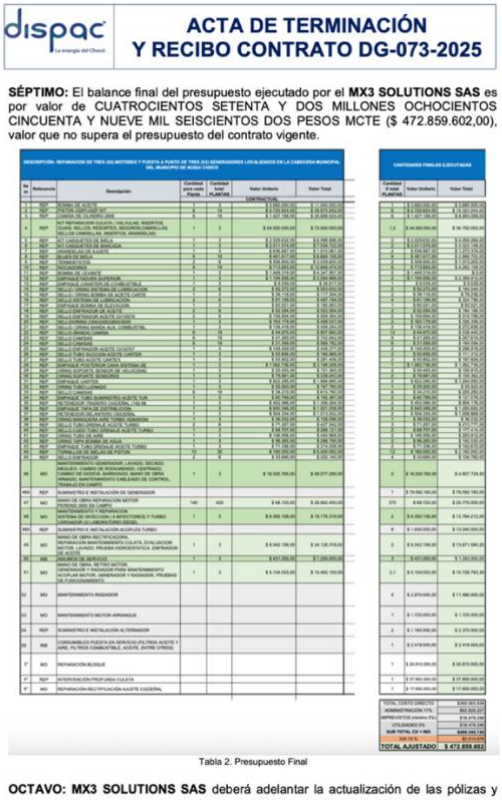
Tabla 1. Presupuesto Contrato

De conformidad con la información contenida en la tabla precedente, el balance presentado refleja las condiciones finales de ejecución del presupuesto de obra, atendiendo las cantidades efectivamente ejecutadas y los valores correspondientes, constituyéndose en el soporte económico de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co



dispac — **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO DG-073-2025**

SÉPTIMO: El balance final del presupuesto ejecutado por el **MX3 SOLUTIONS SAS** es por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 472.859.602,00), valor que no supera el presupuesto del contrato vigente.

Tabla 2. Presupuesto Final

OCTAVO: MX3 SOLUTIONS SAS deberá adelantar la actualización de las pólizas y garantías contractuales como requisito para la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron el día 10 de agosto de 2026.

CONTRATISTA

FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA
Representante legal
MX3 SOLUTIONS SAS

SUPERVISOR

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
Supervisor
DISPAC SA ESP

Elaboró: X.ANDUQUIA
Revisó: OFDIAZ

24. Que el **CONTRATISTA**, presentó el balance final[24] de ejecución de obra, como se describe a continuación:

[24] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\23. TERMINACION\ANEXOS TERMINACION

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

INVENTARIO

DESCRIPCIÓN: REPARACION DE TRES (03) MOTORES Y PUESTA A PUNTO DE TRES (03) GENERADORES LOCALIZADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUQUI CHOCO									
Item	Referencia	Descripción	Cantidad para cada Planta	Cantidad total PLANTAS	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad X total PLANTAS	Valor Unitario	Valor Total
					CONTRACTUAL				
1	REP	BOMBA DE ACEITE	1	3	$ 3.680.000,00	$ 11.040.000,00	1	$ 3.680.000,00	$ 3.680.000,00
2	REP	PISTON JGDFJGZF KIT	6	18	$ 2.720.824,00	$ 48.974.832,00	6	$ 2.720.824,00	$ 16.324.944,00
3	REP	CAMISA DE CILINDRO 2806	6	18	$ 1.427.168,00	$ 25.689.024,00	6	$ 1.427.168,00	$ 8.563.008,00
4	REP	KIT REPARACION CULATA (VALVULAS, INSERTOS, GUIAS, SELLOS, RESORTES, SEGUROS,CAMISILLAS, SELLOS CAMISILLAS, INSERTOS, ARANDELAS)	1	3	$ 24.500.000,00	$ 73.500.000,00	1,5	$ 24.500.000,00	$ 36.750.000,00
5	REP	KIT CASQUETES DE BIELA	1	3	$ 2.029.632,00	$ 6.088.896,00	2	$ 2.029.632,00	$ 4.059.264,00
6	REP	KIT CASQUETES DE BANCADA	1	3	$ 2.511.574,00	$ 7.534.722,00	2	$ 2.511.574,00	$ 5.023.148,00
7	REP	ARANDELAS DE AJUSTE	1	3	$ 636.687,00	$ 1.910.061,00	2	$ 636.687,00	$ 1.273.374,00
8	REP	BUJES DE BIELA	6	18	$ 481.617,00	$ 8.669.106,00	6	$ 481.617,00	$ 2.889.702,00
9	REP	TERMOSTATOS	2	6	$ 506.600,00	$ 3.039.600,00	2	$ 506.600,00	$ 1.013.200,00
10	REP	ROCIADORES	6	18	$ 713.693,00	$ 12.846.474,00	6	$ 713.693,00	$ 4.282.158,00
11	REP	BOMBA DE LEVANTE	1	3	$ 1.449.319,00	$ 4.347.957,00	0	$ 1.449.319,00	$ 0,00
12	REP	EMPAQUETADURA SUPERIOR	1	3	$ 1.194.956,00	$ 3.584.868,00	2	$ 1.194.956,00	$ 2.389.912,00
13	REP	EMPAQUE CANISTER DE COMBUSTIBLE	1	3	$ 9.539,00	$ 28.617,00	1	$ 9.539,00	$ 9.539,00
14	REP	SELLO / ORING SISTEMA DE LUBRICACION	2	6	$ 92.272,00	$ 553.632,00	2	$ 92.272,00	$ 184.544,00
15	REP	SELLO / ORING BOMBA DE ACEITE CARTE	1	3	$ 39.118,00	$ 117.354,00	2	$ 39.118,00	$ 78.236,00
16	REP	SELLO SISTEMA DE LUBRICACIÓN	2	6	$ 81.199,00	$ 487.194,00	4	$ 81.199,00	$ 324.796,00
17	REP	EMPAQUE BOMBA DE ELEVACION	1	3	$ 60.021,00	$ 180.063,00	1	$ 60.021,00	$ 60.021,00
18	REP	SELLO ENFRIADOR DE ACEITE	2	6	$ 92.094,00	$ 552.564,00	2	$ 92.094,00	$ 184.188,00
19	REP	SELLO ENFRIADOR ACEITE CH10579	2	6	$ 159.894,00	$ 959.364,00	2	$ 159.894,00	$ 319.788,00
20	REP	SELLO/ORING 2300/2500/2800/3000	1	3	$ 163.179,00	$ 489.537,00	2	$ 163.179,00	$ 326.358,00
21	REP	SELLO / ORING BANDA AUX. COMBUSTIBL	1	3	$ 136.418,00	$ 409.254,00	2	$ 136.418,00	$ 272.836,00
22	REP	SELLO (BANDA) CAMISA	6	18	$ 44.870,00	$ 807.660,00	12	$ 44.870,00	$ 538.440,00
23	REP	SELLO CAMISAS	6	18	$ 41.269,00	$ 742.842,00	6	$ 41.269,00	$ 247.614,00
24	REP	SELLO CAMISAS	6	18	$ 31.599,00	$ 568.782,00	6	$ 31.599,00	$ 189.594,00
25	REP	SELLO ENFRIADOR ACEITE CH10757	1	3	$ 149.459,00	$ 448.377,00	2	$ 149.459,00	$ 298.918,00
26	REP	SELLO TUBO SUCCION ACEITE CARTER	1	3	$ 55.656,00	$ 166.968,00	2	$ 55.656,00	$ 111.312,00
27	REP	SELLO TUBO ACEITE CARTER	1	3	$ 93.802,00	$ 281.406,00	2	$ 93.802,00	$ 187.604,00
28	REP	EMPAQUE POSTERIOR CAHA SISTEMA DE	1	3	$ 1.062.736,00	$ 3.188.208,00	1	$ 1.062.736,00	$ 1.062.736,00
29	REP	ORING SOPORTE SENSOR DE VELOCIDAD	1	3	$ 50.455,00	$ 151.365,00	2	$ 50.455,00	$ 100.910,00
30	REP	ORING SOPORTE SENSORES	1	3	$ 79.681,00	$ 239.043,00	2	$ 79.681,00	$ 159.362,00
31	REP	EMPAQUE CARTER	1	3	$ 622.295,00	$ 1.866.885,00	2	$ 622.295,00	$ 1.244.590,00
32	REP	ORING TUBO LLENADO	1	3	$ 55.920,00	$ 167.760,00	1	$ 55.920,00	$ 55.920,00
33	REP	SELLO CAMISAS	6	18	$ 34.210,00	$ 615.780,00	6	$ 34.210,00	$ 205.260,00
34	REP	EMPAQUE TUBO SUMINISTRO ACEITE TUR	1	3	$ 60.789,00	$ 182.367,00	2	$ 60.789,00	$ 121.578,00
35	REP	RETENEDOR TRASERO CIGUEÑAL (142-58	1	3	$ 452.088,00	$ 1.356.264,00	2	$ 452.088,00	$ 904.176,00
36	REP	EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION	1	3	$ 640.346,00	$ 1.921.038,00	2	$ 640.346,00	$ 1.280.692,00
37	REP	RETENEDOR DELANTERO CIGUEÑAL	1	3	$ 504.334,00	$ 1.513.002,00	2	$ 504.334,00	$ 1.008.668,00
38	REP	ORING MANGUERA AIRE TURBO ADMISION	1	3	$ 36.032,00	$ 108.096,00	1	$ 36.032,00	$ 36.032,00
39	REP	SELLO TUBO DRENAJE ACEITE TURBO	2	6	$ 71.257,00	$ 427.542,00	3	$ 71.257,00	$ 213.771,00
40	REP	SELLO CODO TUBO DRENAJE ACEITE TURBO	1	3	$ 88.707,00	$ 266.121,00	2	$ 88.707,00	$ 177.414,00
41	REP	ORING TUBO DE AIRE	1	3	$ 146.956,00	$ 440.868,00	2	$ 146.956,00	$ 293.912,00
42	REP	ORING TAPA BOMBA DE AGUA	1	3	$ 96.265,00	$ 288.795,00	2	$ 96.265,00	$ 192.530,00
43	REP	EMPAQUE TUBO DRENAJE ACEITE TURBO	1	3	$ 71.336,00	$ 214.008,00	2	$ 71.336,00	$ 142.672,00
44	REP	TORNILLOS DE BIELAS DE PISTON	10	30	$ 180.000,00	$ 5.400.000,00	12	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00
45	REP	SELLO ENFRIADOR	2	6	$ 33.690,00	$ 202.140,00	4	$ 33.690,00	$ 134.760,00
46	MO	MANTENIMIENTO GENERADOR, LAVADO, SECADO, MEGUEO, CAMBIO DE RODAMIENDO, CENTRADO, CAMBIO DE DIODOS, BARNIZADO, MANO DE OBRA ARMADO, MANTENIMIENTO CABLEADO DE CONTROL, TRABAJO EN CAMPO	1	3	$ 16.025.765,00	$ 48.077.295,00	0	$ 16.025.765,00	$ 4.807.729,50
46A	REP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR					1	$ 79.092.160,00	$ 79.092.160,00
47	MO	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR PERKINS 2800 EN CAMPO	140	420	$ 68.720,00	$ 28.862.400,00	375	$ 68.720,00	$ 25.770.000,00
48	MO	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA DE INYECCION (6 INYECTORES) Y TURBO CARGADOR (2) LABORATORIO DIESEL	1	3	$ 6.392.106,00	$ 19.176.318,00	2	$ 6.392.106,00	$ 12.784.212,00
48A	REP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLES TURBO					8	$ 1.630.000,00	$ 13.040.000,00
49	MO	MANO DE OBRA RECTIFICADORA, REPARACION MANTENIMIENTO CULATA, EVALUACION MOTOR, LAVADO, PRUEBA HIDROESTATICA ,ENFRIADOR DE ACEITE	1	3	$ 8.042.106,00	$ 24.126.318,00	2	$ 8.042.106,00	$ 13.671.580,20
50	INS	INSUMOS DE SERVICIO	1	3	$ 431.000,00	$ 1.293.000,00	3	$ 431.000,00	$ 1.293.000,00
51	MO	MANO DE OBRA, RETIRO MOTOR, GENERADOR Y RADIADOR PARA MANTENIMIENTO ACOPLAR MOTOR, GENERADOR Y RADIADOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	3	$ 5.154.053,00	$ 15.462.159,00	3,1	$ 5.154.053,00	$ 15.726.763,30
52	MO	MANTENIMIENTO RADIADOR					4	$ 2.870.000,00	$ 11.480.000,00
53	MO	MANTENIMIENTO MOTOR ARRANQUE					1	$ 1.725.000,00	$ 1.725.000,00
54	REP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALTERNADOR					2	$ 1.185.000,00	$ 2.370.000,00
55	INS	CONSUMIBLES PUESTA EN SERVICIO (FILTROS ACEITE Y AIRE, FILTROS COMBUSTIBLE, ACEITE, ENTRE OTROS)					1	$ 2.418.000,00	$ 2.418.000,00
3*	MO	REPARACIÓN BLOQUE					1	$ 30.810.000,00	$ 30.810.000,00
4*	REP	INTERVENCIÓN PROFUNDA CULATA					1	$ 37.850.000,00	$ 37.850.000,00
6*	MO	REPARACIÓN-RECTIFICACIÓN AJUSTE CIGÜEÑAL					1	$ 17.650.000,00	$ 17.650.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO	$369.565.926
ADMINISTRACIÓN 17% IMPREVISTOS (mínimo 5%)	$62.826.207
	$18.478.296
UTILIDADES 5%	$18.478.296
SUB TOTAL CD + IND	$469.348.726
IVA 19 %	$3.510.876
TOTAL	$ 472.859.602

CONTRATISTA
MAURICIO LIZCANO VEGA
R. L. MX3 SOLUTIONS SAS

CONTRATANTE
RICARDO RIVERO ROSO
SUPERVISOR CONTRATO DISPAC SA ESP

25. Que mediante acta de terminación de obra del día 10 de agosto de 2026, el **SUPERVISOR** manifiesta e informa que el **CONTRATISTA** no tiene ningún pendiente por ejecutar y que ejecutó el 100% del objeto del contrato y remite los soportes correspondientes a la entrega de la documentación de terminación de contrato **DG-073-2025**, cumpliendo a cabalidad la entrega de la documentación necesaria para los trámites de liquidación del contrato.

26. Que el **CONTRATISTA** presentó informe final[25] de la obra junto con los siguientes soportes requeridos en el contrato:

[25] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\21. PAGO No 3\Hitos\e. Informe final de obra - contrato IPSE 273 2024

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

26.1 Informe final
26.2 Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
26.3 Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato.
26.4 Planos en digital de planta general, los cuales fueron revisados y aprobados por el **SUPERVISOR.**
26.5 Manuales de instrucción, operación y mantenimiento.
26.6 Protocolos de pruebas.
26.7 Video institucional completamente editado con el material fílmico tomado del antes y después de las obras de mantenimiento.

27. Que el 03 de septiembre de 2026 se suscribió el **ACTA DE IMPREVISTOS**[26], entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** por valor de valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($19.780.303),** y es avalado por la supervisión como parte del proceso de liquidación del contrato DG-073-2025, sin embargo, las partes acuerdan de forma voluntaria que la suma a girar por dicho concepto será de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.478.296).**

28. Que en cumplimiento de la cláusula sexta del contrato **DG-073-2025** el **CONTRATISTA** constituyó la Póliza[27] de cumplimiento No. 21-44-101468880 y póliza de RCE No. 21-40-101254016 de la SEGUROS DEL ESTADO S.A las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por el **SUPERVISOR.**

[26] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\22. ACTA DE IMPREVISTOS
[27] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\3. PÓLIZAS

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO

Código	F10-10-23
Versión	0
Fecha	6/05/2025

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			INFORMACIÓN DEL PROCESO				
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		**CONTRATO NO.:**	DG-073-2025			
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS		**VALOR:**	$472.859.602	**FECHA INICIO:**	2/05/2025	**FECHA FINAL:** 30/07/2025
BENEFICIARIO:	DISPAC S.A. E.S.P		**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	Hasta el 30-07-25			
PÓLIZA Nro.	21-44-101468880	21-40-101254016	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
ANEXO Nro.	0						

	Requisitos Contractuales				Información Pólizas			Verificación Cumplimiento					
	Desde	**Hasta**	**%**	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**	**Cumple Fechas**	**Cumple Valor Asegurado**	**Firmada tomador**	**Firma asegurador**	**Pago prima**	**Cumple**
Buen manejo de anticipo	2/05/2025	30/11/2026	100%	$ 140.804.617,80	2/05/2025	30/11/2026	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Cumplimiento	2/05/2025	30/11/2025	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	30/11/2025	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Pagos de salarios y prestaciones sociales	2/05/2025	30/07/2028	5%	$ 23.642.980,10	2/05/2025	30/07/2028	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/2025	30/07/2027	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	30/07/2027	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad del servicio:	2/05/2025	30/07/2028	10%	$ 47.285.960,20	2/05/2025	30/07/2028	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	2/05/2025	30/07/2027	200	$ 284.700.000,00	2/05/2025	30/07/2027	$ 284.700.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Observaciones:	Estas pólizas corresponden al : DG-073-2025 CUMPLE												
FECHA:	6-may.-25												

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
SUPERVISOR

Elaboró: J.DUQUE

APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO

Código	F10-10-23
Versión	0
Fecha	4/08/2025

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			INFORMACIÓN DEL PROCESO				
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		**CONTRATO NO.:**	DG-073-2025			
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS		**VALOR:**	$472.859.602	**FECHA INICIO:**	2/05/2025	**FECHA FINAL:** 30/07/2025
BENEFICIARIO:	DISPAC S.A. E.S.P		**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	Hasta el 30-11-25			
PÓLIZA Nro.	21-44-101468880	21-40-101254016	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
ANEXO Nro.	0						

	Requisitos Contractuales				Información Pólizas			Verificación Cumplimiento					
	Desde	**Hasta**	**%**	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**	**Cumple Fechas**	**Cumple Valor Asegurado**	**Firmada tomador**	**Firma asegurador**	**Pago prima**	**Cumple**
Buen manejo de anticipo	2/05/2025	30/03/2027	100%	$ 140.804.617,80	2/05/2025	30/03/2027	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Cumplimiento	2/05/2025	30/03/2026	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	30/03/2026	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Pagos de salarios y prestaciones sociales	2/05/2025	30/11/2028	5%	$ 23.642.980,10	2/05/2025	30/11/2028	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/2025	30/11/2027	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	30/11/2027	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad del servicio	2/05/2025	30/11/2028	10%	$ 47.285.960,20	2/05/2025	30/11/2028	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	2/05/2025	30/11/2027	200	$ 284.700.000,00	2/05/2025	30/11/2027	$ 284.700.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Observaciones:	Estas pólizas corresponden al : DG-073-2025 CUMPLE												
FECHA:	4-ago.-25												

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
SUPERVISOR

Elaboró: J.DUQUE

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

dispac La energía del Chocó

APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO

Código	F10-10-23
Versión	0
Fecha	2/12/2025

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			**INFORMACIÓN DEL PROCESO**			
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO	**CONTRATO NO.:**	DG-073-2025			
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS	**VALOR:**	$472.859.602	**FECHA INICIO:**	2/05/2025	**FECHA FINAL:** 12/12/2025
BENEFICIARIO:	DISPAC S.A. E.S.P	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	12/12/2025			
PÓLIZA Nro.	21-44-101468880 / 21-40-101254016	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
ANEXO Nro.	5-abr					

	Requisitos Contractuales				**Información Pólizas**			**Verificación Cumplimiento**					
	Desde	**Hasta**	**%**	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**	**Cumple Fechas**	**Cumple Valor Asegurado**	**Firmada tomador**	**Firma asegurador**	**Pago prima**	**Cumple**
Buen manejo de anticipo	2/05/2025	12/04/2027	100%	$ 140.804.617,80	2/05/2025	30/04/2027	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Cumplimiento	2/05/2025	12/04/2026	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	30/04/2026	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Pagos de salarios y prestaciones sociales	2/05/2025	12/12/2028	5%	$ 23.642.980,10	2/05/2025	30/12/2028	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/2025	12/12/2027	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	12/12/2027	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad del servicio:	2/05/2025	12/12/2028	10%	$ 47.285.960,20	2/05/2025	12/12/2028	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	2/05/2025	12/12/2027	200	$ 284.700.000,00	2/05/2025	30/12/2027	$ 284.700.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Observaciones:	Estas pólizas corresponden al : DG-073-2025 CUMPLE												
FECHA:	2-dic.-25												

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
SUPERVISOR

Elaboró: J.DIAZ

dispac La energía del Chocó

APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO

Código	F10-10-23
Versión	0
Fecha	12/12/2025

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			**INFORMACIÓN DEL PROCESO**			
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO	**CONTRATO NO.:**	DG-073-2025			
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS	**VALOR:**	$472.859.602	**FECHA INICIO:**	2/05/2025	**FECHA FINAL:** 28/02/2026
BENEFICIARIO:	DISPAC S.A. E.S.P	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	28/02/2026			
PÓLIZA Nro.	21-44-101468880 / 21-40-101254016	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
ANEXO Nro.	5, 6 y 7					

	Requisitos Contractuales				**Información Pólizas**			**Verificación Cumplimiento**					
	Desde	**Hasta**	**%**	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**	**Cumple Fechas**	**Cumple Valor Asegurado**	**Firmada tomador**	**Firma asegurador**	**Pago prima**	**Cumple**
Buen manejo de anticipo	2/05/2025	28/06/2027	100%	$ 140.804.617,80	2/05/2025	28/06/2027	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Cumplimiento	2/05/2025	28/06/2026	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	28/08/2026	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Pagos de salarios y prestaciones sociales	2/05/2025	28/02/2029	5%	$ 23.642.980,10	2/05/2025	28/02/2029	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/2025	28/02/2028	30%	$ 141.857.880,60	2/05/2025	28/02/2028	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Calidad del servicio:	2/05/2025	28/02/2029	10%	$ 47.285.960,20	2/05/2025	28/02/2029	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	2/05/2025	28/02/2028	200	$ 284.700.000,00	2/05/2025	28/02/2028	$ 284.700.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí Cumple
Observaciones:	Estas pólizas corresponden al : DG-073-2025 CUMPLE												
FECHA:	12-dic.-25												

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
SUPERVISOR

Elaboró: J.DIAZ

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

dispac	APROBACIÓN DE PÓLIZAS ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATO, CONVENIO O PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS	Código	F10-10-23
		Versión	02
		Fecha	27/12/21

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA				INFORMACIÓN DEL PROCESO							
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			TIPO DE PROCESO		CONTRATO				CONTRATO DG-073-2025	
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS			VALOR:	$ 472.859.602,00	ANTICIPO:	$140.804.617,80	FECHA INICIO:	2/05/25	FECHA FINAL:	30/03/26
BENEFICIARIO:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. y el IPSE			OBJETO		CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	21-44-101468880	ANEXO	9	TIPO DE GARANTÍA		PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
PÓLIZA RCE	21-40-101254016	ANEXO	6 Y 7								

Requisitos contractuales				Verificación cumplimiento							
	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	Cumple	Valor asegurado	Cumple	Firmada tomador	Firma asegurador	Recibo de pago	Cumple
Póliza de buen manejo de anticipo	2/05/25	30/07/27	100%	2/05/25	30/07/27	Sí	$ 140.804.618	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Cumplimiento	2/05/25	30/07/26	30%	2/05/25	30/09/26	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Pago de salarios y prestaciones sociales.	2/05/25	30/03/29	5%	2/05/25	30/03/29	Sí	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad del servicio	2/05/25	30/03/29	10%	2/05/25	30/03/29	Sí	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/25	30/03/28	30%	2/05/25	30/03/28	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
RCE	2/05/25	30/03/28	200	2/05/25	30/03/28	Sí	$ 350.181.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Observaciones:												

RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor
20/03/2026

Proyecto: X.ANDUQUIA

dispac	APROBACIÓN DE PÓLIZAS ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATO, CONVENIO O PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS	Código	F10-10-23
		Versión	02
		Fecha	27/12/21

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA				INFORMACIÓN DEL PROCESO							
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			TIPO DE PROCESO		CONTRATO				CONTRATO DG-073-2025	
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS			VALOR:	$ 472.859.602,00	ANTICIPO:	$140.804.617,80	FECHA INICIO:	2/05/25	FECHA FINAL:	30/05/26
BENEFICIARIO:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. y el IPSE			OBJETO		CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.				
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	21-44-101468880	ANEXO	10	TIPO DE GARANTÍA		PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
PÓLIZA RCE	21-40-101254016	ANEXO	8								

Requisitos contractuales				Verificación cumplimiento							
	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	Cumple	Valor asegurado	Cumple	Firmada tomador	Firma asegurador	Recibo de pago	Cumple
Póliza de buen manejo de anticipo	2/05/25	30/09/27	100%	2/05/25	30/11/27	Sí	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Cumplimiento	2/05/25	30/09/26	30%	2/05/25	30/11/26	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Pago de salarios y prestaciones sociales.	2/05/25	30/05/29	5%	2/05/25	30/05/29	Sí	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad del servicio	2/05/25	30/05/29	10%	2/05/25	30/05/29	Sí	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/25	30/05/28	30%	2/05/25	30/05/28	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
RCE	2/05/25	30/05/28	200	2/05/25	30/05/28	Sí	$ 350.181.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Observaciones:												

RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor
21/04/2026

Proyecto: X.ANDUQUIA

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

dispac La energía del Chocó	APROBACIÓN DE PÓLIZAS ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATO, CONVENIO O PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS	Código	F10-10-23
		Versión	02
		Fecha	27/12/21

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA				INFORMACIÓN DEL PROCESO							
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			TIPO DE PROCESO		CONTRATO				CONTRATO DG-073-2025	
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS			VALOR:	$ 472.859.602,00	ANTICIPO:	$140.804.617,80	FECHA INICIO:	2/05/25	FECHA FINAL:	30/07/26
BENEFICIARIO:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. y el IPSE			OBJETO		CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	21-44-101468880	ANEXO	14	TIPO DE GARANTÍA		PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
PÓLIZA RCE	21-40-101254016	ANEXO	9								

Requisitos contractuales				Verificación cumplimiento								
	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	Cumple	Valor asegurado	Cumple	Firmada tomador	Firma asegurador	Recibo de pago	Cumple
Póliza de buen manejo de anticipo	2/05/25	30/11/27	100%	2/05/25	30/11/27	Sí	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Cumplimiento	2/05/25	30/11/26	30%	2/05/25	30/01/27	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Pago de salarios y prestaciones sociales.	2/05/25	30/07/29	5%	2/05/25	30/07/29	Sí	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad del servicio	2/05/25	30/07/29	10%	2/05/25	30/07/29	Sí	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/25	30/07/28	30%	2/05/25	30/07/28	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
RCE	2/05/25	30/07/28	200	2/05/25	30/07/28	Sí	$ 350.181.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Observaciones:	Actualización de conformidad con el Otrosí No. 6											

RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor 09/06/2026

Proyecto: X.ANDUQUIA

dispac La energía del Chocó	APROBACIÓN DE PÓLIZAS ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATO, CONVENIO O PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS	Código	F10-10-23
		Versión	02
		Fecha	27/12/21

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA				INFORMACIÓN DEL PROCESO							
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			TIPO DE PROCESO		CONTRATO				CONTRATO DG-073-2025	
TOMADOR:	MX3 SOLUTIONS SAS			VALOR:	$ 472.859.602,00	ANTICIPO:	$140.804.617,80	FECHA INICIO:	2/05/25	FECHA FINAL:	30/07/26
BENEFICIARIO:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. y el IPSE			OBJETO		CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI.			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	21-44-101468880	ANEXO	15	TIPO DE GARANTÍA		PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
PÓLIZA RCE	21-40-101254016	ANEXO	10								

Requisitos contractuales				Verificación cumplimiento								
	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	Cumple	Valor asegurado	Cumple	Firmada tomador	Firma asegurador	Recibo de pago	Cumple
Póliza de buen manejo de anticipo	2/05/25	30/11/27	100%	2/05/25	30/11/27	Sí	$ 140.804.617,80	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Cumplimiento	2/05/25	30/11/26	30%	2/05/25	30/01/27	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Pago de salarios y prestaciones sociales.	2/05/25	30/07/29	5%	2/05/25	30/07/29	Sí	$ 23.642.980,10	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad del servicio	2/05/25	30/07/29	10%	2/05/25	30/07/29	Sí	$ 47.285.960,20	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos	2/05/25	30/07/28	30%	2/05/25	30/07/28	Sí	$ 141.857.880,60	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
RCE	2/05/25	30/07/28	200	2/05/25	30/07/28	Sí	$ 350.181.000,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí cumple
Observaciones:	Actualización de conformidad con el Otrosí No. 7											

RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor 03/08/2026

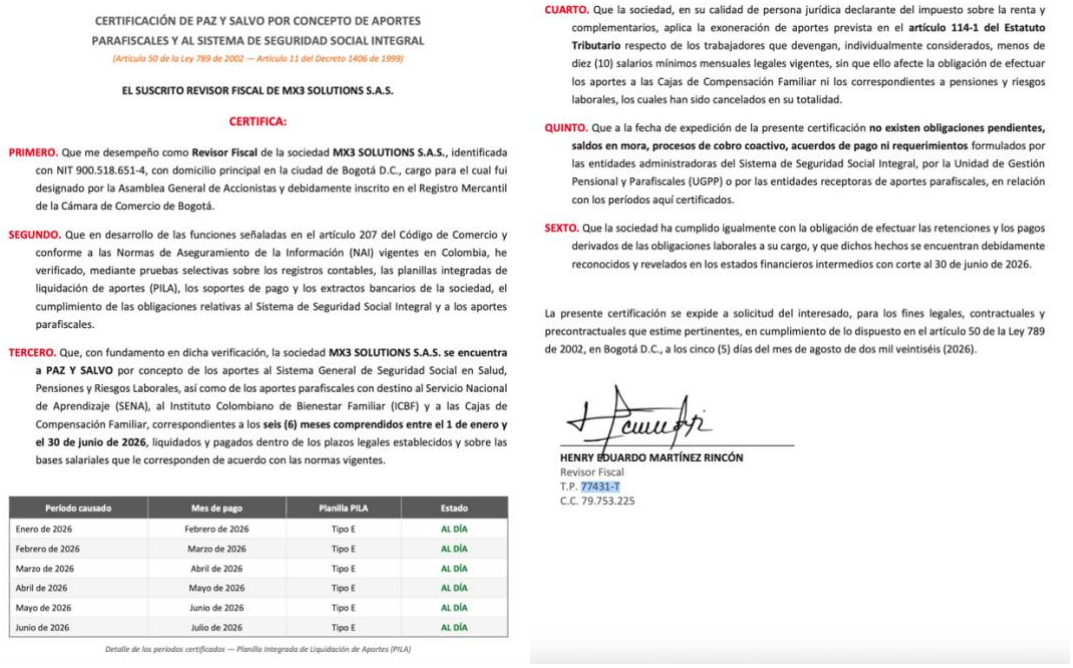
Proyecto: X.ANDUQUIA

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

29. Que el 5 de agosto de 2026, el revisor fiscal del **CONTRATISTA, HENRY EDUARDO MARTÍNEZ RINCÓN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.753.225 y tarjeta profesional No. 77431-T, certificó que la firma **MX3 SOLUTIONS SAS** está a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que le resultan exigibles por la ley [28], en igual sentido, la **SUPERVISIÓN** constató dicha obligación en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 — Artículo 11 del Decreto 1406 de 1999)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE MX3 SOLUTIONS S.A.S.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que me desempeño como **Revisor Fiscal** de la sociedad **MX3 SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT 900.518.651-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., cargo para el cual fui designado por la Asamblea General de Accionistas y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO. Que en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio y conforme a las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) vigentes en Colombia, he verificado, mediante pruebas selectivas sobre los registros contables, las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), los soportes de pago y los extractos bancarios de la sociedad, el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales.

TERCERO. Que, con fundamento en dicha verificación, la sociedad **MX3 SOLUTIONS S.A.S. se encuentra a PAZ Y SALVO** por concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los **seis (6) meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026**, liquidados y pagados dentro de los plazos legales establecidos y sobre las bases salariales que le corresponden de acuerdo con las normas vigentes.

Período causado	Mes de pago	Planilla PILA	Estado
Enero de 2026	Febrero de 2026	Tipo E	AL DÍA
Febrero de 2026	Marzo de 2026	Tipo E	AL DÍA
Marzo de 2026	Abril de 2026	Tipo E	AL DÍA
Abril de 2026	Mayo de 2026	Tipo E	AL DÍA
Mayo de 2026	Junio de 2026	Tipo E	AL DÍA
Junio de 2026	Julio de 2026	Tipo E	AL DÍA

Detalle de los períodos certificados — Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

CUARTO. Que la sociedad, en su calidad de persona jurídica declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, aplica la exoneración de aportes prevista en el **artículo 114-1 del Estatuto Tributario** respecto de los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que ello afecte la obligación de efectuar los aportes a las Cajas de Compensación Familiar ni los correspondientes a pensiones y riesgos laborales, los cuales han sido cancelados en su totalidad.

QUINTO. Que a la fecha de expedición de la presente certificación **no existen obligaciones pendientes, saldos en mora, procesos de cobro coactivo, acuerdos de pago ni requerimientos** formulados por las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) o por las entidades receptoras de aportes parafiscales, en relación con los períodos aquí certificados.

SEXTO. Que la sociedad ha cumplido igualmente con la obligación de efectuar las retenciones y los pagos derivados de las obligaciones laborales a su cargo, y que dichos hechos se encuentran debidamente reconocidos y revelados en los estados financieros intermedios con corte al 30 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales, contractuales y precontractuales que estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

HENRY EDUARDO MARTÍNEZ RINCÓN
Revisor Fiscal
T.P. 77431-T
C.C. 79.753.225

30. Que el 31 de agosto de 2026 el Asesor Administrativo y Financiero[29] de **DISPAC,** Gabriel Santiago Leones Herrera, emitió la certificación en la que acredita que en razón al contrato aquí liquidado:

[28] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\21. PAGO No 3\Hitos\d. Certificado pagos realizados por concepto de aportes parafiscales
[29] W:\A_O 2025\1. CONTRATOS\DG-073-2025- OVERHAUL NUQUI MX3\24. LIQUIDACION\Certificacion contable

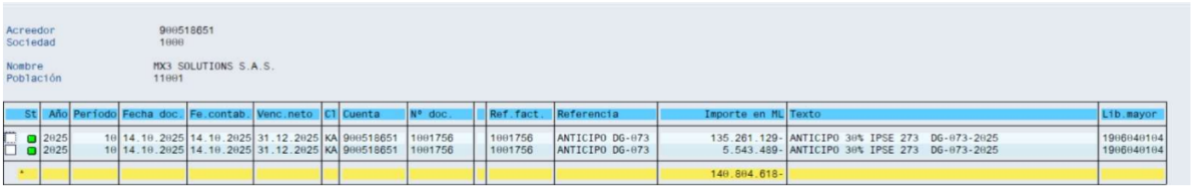
Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

A continuación, se detalla el total de los pagos realizados al contratista de obra:

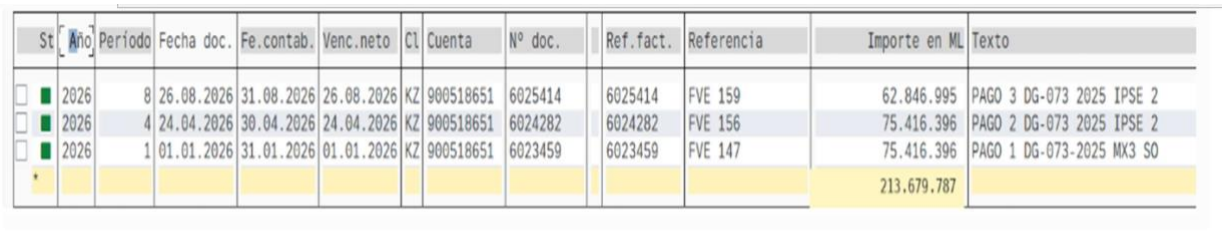
No. DE PAGO	%	Nº FACT	FECHA FACTURA	SUBTOTAL FACTURA	IVA	VALOR TOTAL FACTURA	ANTICIPO		Retencion en garantia 10%	RETENCIONES PRACTICADAS						TOTAL retenciones	VALOR TOTAL A GIRAR	VALOR TOTAL PAGADO/ ABONADO
							Anticipo	Amortización del anticipo		RENTA	RETE-IVA	GUERRA	ESTAMPILLA	RETE ICA	TIMBRE			
Anticipo 1	30%	CTA COBRO 001	1/10/2025				140.804.618					$ 7.040.231			$ 4.693.487	$ 11.733.718	$ 129.070.900	$ 129.070.900
Pago 1	30%	FVE 147	11/12/2025	140.804.618	1.053.263	141.857.881		$ 42.241.385	$ 14.185.788	$ 2.816.092	$ 157.989	$ 4.928.162	$ 704.023	$ 1.408.046		$ 10.014.312	$ 75.416.396	$ 75.416.396
Pago 2	30%	FVE 156	7/04/2026	140.804.618	1.053.263	141.857.881		$ 42.241.385	$ 14.185.788	$ 2.816.092	$ 157.989	$ 4.928.162	$ 704.023	$ 1.408.046		$ 10.014.312	$ 75.416.396	$ 75.416.396
Pago 3	25%	FVE 159	14/08/2026	117.337.182	877.719	118.214.901		$ 35.201.155	$ 11.821.490	$ 2.346.744	$ 131.658	$ 4.106.801	$ 586.686	$ 1.173.372		$ 8.345.261	$ 62.846.995	$ 62.846.995
TOTALES				398.946.417	2.984.245	401.930.662	$ 140.804.618	$ 119.683.925	$ 40.193.066	$ 7.978.928	$ 447.636	$ 21.003.356	$ 1.994.732	$ 3.989.464	$ 4.693.487	$ 40.107.603	$ 342.750.686	$ 342.750.687



Acreedor 900518651
Sociedad 1000

Nombre MX3 SOLUTIONS S.A.S.
Población 11001

St	Año	Período	Fecha doc.	Fe.contab.	Venc.neto	Cl	Cuenta	Nº doc.	Ref.fact.	Referencia	Importe en ML	Texto	Lib.mayor
	2025	10	14.10.2025	14.10.2025	31.12.2025	KA	900518651	1001756	1001756	ANTICIPO DG-073	135.261.129-	ANTICIPO 30% IPSE 273 DG-073-2025	1900840104
	2025	10	14.10.2025	14.10.2025	31.12.2025	KA	900518651	1001756	1001756	ANTICIPO DG-073	5.543.489-	ANTICIPO 30% IPSE 273 DG-073-2025	1900840104
*											140.804.618-		



St	Año	Período	Fecha doc.	Fe.contab.	Venc.neto	Cl	Cuenta	Nº doc.	Ref.fact.	Referencia	Importe en ML	Texto
	2026	8	26.08.2026	31.08.2026	26.08.2026	KZ	900518651	6025414	6025414	FVE 159	62.846.995	PAGO 3 DG-073 2025 IPSE 2
	2026	4	24.04.2026	30.04.2026	24.04.2026	KZ	900518651	6024282	6024282	FVE 156	75.416.396	PAGO 2 DG-073 2025 IPSE 2
	2026	1	01.01.2026	31.01.2026	01.01.2026	KZ	900518651	6023459	6023459	FVE 147	75.416.396	PAGO 1 DG-073-2025 MX3 SO
*											213.679.787	

A continuación, se detallan los saldos por pagar al contrato en mención:

No. DE PAGO	%	Nº FACT	FECHA FACTURA	SUBTOTAL FACTURA	IVA	VALOR TOTAL FACTURA	ANTICIPO		Retencion en garantia 10%	RETENCIONES PRACTICADAS					TOTAL retenciones	VALOR TOTAL A GIRAR
							Anticipo	Amortización del anticipo		RENTA	RETE-IVA	GUERRA	ESTAMPILLA	RETE ICA		
Pago 4	15%			70.402.309	526.631	70.928.940		$ 21.120.693	$ -40.193.066	$ 1.408.046	$ 78.995	$ 2.464.081	$ 352.012	$ 704.023	$ 5.007.157	$ 84.994.156

Saldo RP $70.928.940

Saldo Contrato DG-073-2025 Se encuentra disponible en el encargo fiduciario Ipse 273 de 2024, valor que incluyen las retenciones del último pago.

La presente certificación de expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente;

GABRIEL SANTIAGO LEONES HERRERA
Asesor Administrativo y Financiero

Proyectó: Jaime Fuenmayor Vergara
Contratista Financiero

Revisó: Melissa Rodríguez Chadid
Contratista de proyectos

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

(i) El valor total del contrato es $ 472.859.602,00 y el valor del anticipo fue de $ 140.804.618.

(i) Fueron facturados por parte del **CONTRATISTA** $401.930.662 incluido IVA.

(ii) De los valores facturados por el **CONTRATISTA,** se efectuaron retenciones para impuestos valor de $ 40.107.603.

(iii) Existe un saldo a facturar por el **CONTRATISTA** por valor de $ 70.928.940 incluido IVA correspondientes al último pago.

(iv) Por el saldo a facturar por el **CONTRATISTA** se deben realizar retenciones por valor de $ 5.007.157.

(v) El saldo a amortizar del anticipo para el último pago es de $ 21.120.693.

(vi) Certifica el financiero que en aplicación a la cláusula de garantía le fueron retenidos al **CONTRATISTA** $ 40.193.066 de lo por él facturado.

Así las cosas, respecto de saldo a facturar por el contratista se pagarán $ 84.994.156, hecha la amortización del anticipo y las retenciones de ley aplicables.

31. Que como se previó en la cláusula **QUINTA: FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DG-073-2025** parágrafo segundo, de los diferentes pagos que se ordenó desembolsar al **CONTRATISTA** (pagos 1 al 3), se retuvo el 10% a manera de garantía, suma que será reintegrada al contratista con el desembolso del último pago una vez suscrita la presente liquidación.

32. Que de conformidad con lo anterior y con la certificación expedida el 31 de agosto de 2026 por el Asesor Administrativo y Financiero de **DISPAC**, en la cual se acredita que de los valores facturados por el **CONTRATISTA** se efectuó retención en garantía por valor de $40.193.066 y que de acuerdo con los compromisos contractuales con el último pago se debe devolver al contratista el valor retenido en garantía el cual es $40.193.066.

33. Que en consecuencia de lo dispuesto en los numerales 30, 31 y 32 anteriores, y con la certificación expedida el 31 de agosto de 2026 por el Asesor Administrativo y Financiero de **DISPAC**, el valor final neto a girar al contratista es de $84.994.156 por concepto de ultimo pago del **CONTRATO DG-073-2025** incluido en dicho valor la devolución de la retención en garantía conforme al mismo.

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación bilateral del Contrato **DG-073-2025** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente documento las Partes han decidido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato número **DG-073-2025**, para lo cual aceptan como ciertas las sumas descritas en el balance económico y realizan las declaraciones pertinentes para transar cualquier tipo de diferencia que pueda surgir directa o indirectamente del **CONTRATO**.

Los motivos que fundan la liquidación bilateral se sustentan en que el objeto del **CONTRATO** se cumplió dentro del término pactado y las Partes se ciñeron a las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. BALANCE ECÓNOMICO: Las Partes declaran como ciertas las sumas descritas en el Anexo 1 del presente documento y el cual forma parte integrante de la presente acta y en la cual se describen de manera detallada los siguientes aspectos:

(i) Valor total pagado al **CONTRATISTA**,
(ii) Valor total facturado por el **CONTRATISTA** y;
(iii) Valor retenido al **CONTRATISTA**
(iv) Saldo a facturar por el **CONTRATISTA**.
(v) Retenciones al **CONTRATISTA** por el saldo a facturar
(vi) Amortización del anticipo que debe aplicarse al saldo a facturar
(vii) Valor a reintegrar al **CONTRATISTA** por retenciones en garantía realizadas por DISPAC a las sumas facturadas en aplicación de la cláusula 5 parágrafo segundo

En consecuencia, ninguna de las Partes después de la suscripción de la presente acta podrá reclamar, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los valores descritos en el Anexo 1 del presente documento, teniendo en cuenta que cada una de ellas declara que las conoció, verificó y las corroboró contra los soportes contables que las avalan.

CLÁUSULA TERCERA. RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS: Las Partes, declaran que durante el desarrollo de las mesas conjuntas para lograr la liquidación del CONTRATO se estableció que:

(ii) El valor total del contrato es $ 472.859.602,00 y el valor del anticipo fue de $ 140.804.618.

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

(vii) Fueron facturados por parte del **CONTRATISTA** $401.930.662 incluido IVA.

(viii) De los valores facturados por el **CONTRATISTA,** se efectuaron retenciones para impuestos valor de $ 40.107.603.

(ix) Existe un saldo a facturar por el **CONTRATISTA** por valor de $ 70.928.940 incluido IVA correspondientes al último pago.

(x) Por el saldo a facturar por el **CONTRATISTA** se deben realizar retenciones por valor de $ 5.007.157.

(xi) El saldo a amortizar del anticipo para el último pago es de $ 21.120.693.

(xii) Certifica el financiero que en aplicación a la cláusula de garantía le fueron retenidos al **CONTRATISTA** $ 40.193.066 de lo por él facturado.

Así las cosas, respecto de saldo a facturar por el contratista se pagarán $ 84.994.156, hecha la amortización del anticipo y las retenciones de ley aplicables; suma que será girada una vez el **CONTRATISTA** presente las pólizas actualizadas de acuerdo con el contrato con su recibo de pago, sean aprobadas por el **SUPERVISOR**.

Lo anterior en iguales términos a la certificación emitida el 31 de agosto de 2026 por el Asesor Administrativo y Financiero de **DISPAC**.

CLÁUSULA CUARTA. MULTAS Y SANCIONES: DISPAC declara que el **CONTRATISTA** durante la duración del **CONTRATO** (incluyendo sus prórrogas), no fue objeto de ningún tipo de sanción, multa y/o cláusula penal, dado que cumplió a satisfacción y a cabalidad con las obligaciones y actividades establecidas en el **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Las Partes acuerdan, que dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de la presente acta, el **CONTRATISTA** realizará la actualización de las garantías previstas en el contrato y aplicables después de la suscripción del acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA. PAZ Y SALVO Y TRANSACCIÓN: En virtud de lo expuesto, Las Partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Contrato **DG-073-2025** y, todas capaces en los términos del artículo 2470 del código civil, desean precaver cualquier diferencia y controversia surgida entre Las Partes con ocasión o en desarrollo del Contrato y sus otrosíes, para lo cual suscriben la presente acta.

Por lo anterior, Las Partes, directamente y a través de sus representantes, administradores, apoderados, agentes, directores, revisores fiscales, accionistas o socios, filiales, matrices y subsidiarias, divisiones, cualquier clase de beneficiarios o cesionarios, sucesores, controlantes, empleados y asesores renuncian, transigen y desisten de cualquier y toda

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

controversia o diferencia surgida entre las Partes con ocasión y/o desarrollo del **CONTRATO** por hechos ocurridos durante la ejecución del mismo, con el propósito de prevenir la iniciación de cualquier proceso judicial, arbitral, administrativo, extrajudicial o de cualquier otra naturaleza que tenga como origen cualquier controversia o diferencia surgida entre Las Partes con ocasión o en desarrollo del Contrato **DG-073-2025**.

La responsabilidad de la firma **MX3 SOLUTIONS SAS** continuará vigente en lo que refiere a las cláusulas de indemnidad que contiene el **CONTRATO**, en tal sentido responderá pecuniariamente por las consecuencias económicas de origen judicial y administrativo que se produzcan en contra del **CONTRATANTE** por hechos acaecidos durante la ejecución del **CONTRATO** y que le sean imputables a **MX3 SOLUTIONS SAS** como **CONTRATISTA**; para lo cual el **CONTRATANTE,** producidas las decisiones en contra, acudirá a las vías legales a su disposición con el fin de obtener de éste el resarcimiento de los perjuicios causados aún liquidado el **CONTRATO**.

Por lo tanto, las Partes expresan su voluntad de que la presente acta y la transacción que por este medio se acuerda, surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y que las renuncias contenidas en éste surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

1. Contrato DG-073-2025.
2. Acta de inicio DG-073-2025.
3. Anexo No. 1 certificación financiera que contiene el Balance Económico del contrato.
4. Otrosí No.1, al Contrato DG-073-2025.
5. Suspensión No.1, al Contrato DG-073-2025.
6. Acta de reinicio No 1 al contrato DG-073-2025.
7. Otrosí No.2, al Contrato DG-073-2025.
8. Otrosí No.3, al Contrato DG-073-2025.
9. Otrosí No.4, al Contrato DG-073-2025.
10. Otrosí No.5, al Contrato DG-073-2025.
11. Otrosí No.6, al Contrato DG-073-2025.
12. Otrosí No.7, al Contrato DG-073-2025.
13. Acta de terminación al Contrato DG-073-2025.
14. Acta de imprevistos al contrato DG-073-2025.
15. Acta de recibo y entrega de la infraestructura contrato IPSE 273-2024.

Vigilado Superservicios

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
Representante legal Suplente
DISPAC S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

FABIO MAURICIO LIZCANO VEGA
Representante legal
MX3 SOLUTIONS SAS

SUPERVISOR

RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor
DISPAC S.A. E.S.P.

Elaboró: X.ANDUQUIA	Revisó: JJaimes

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios